PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.223.-

.../// ...cepción, 16 de setiembre de 2.020.-

VISTO: La Nota SUOC N° 057/20 de fecha 14 de setiembre del año en curso, remitido por el Jefe de la Sección Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por la Nota SUOC 057/20, informa de la Resolución DNCP N° 3991/20 por la cual se ordenó la apertura de la protesta promovida por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., contra la adjudicación de los ítem N° 44, 45, 47 y 48, realizada a favor de las firmas MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos y FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez en el marco de la Contratación Directa **"ADQ. DE TINTAS, TONER, CINTAS, SELLOS, BOLIGRAFOS, MARCADORES Y OTROS UTILES DE OFICINA", ID 379.280**, elevando además copia del A.I. N° 1320/20, solicitando la autorización como Encargado de la SUOC para ejecutar los trámites ante la Dirección Jurídica de la DNCP; igualmente, solicita conforme a la recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como prudencia administrativa, la suspensión de la continuidad de la adjudicación de los ítems 44, 45, 47 y 48, lo cual se considera oportuno; y teniendo en cuenta la necesidad de la Institución de la adquisición de los demás bienes licitados proseguir con los trámites para la formalización contractual.----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: SUSPENDER, la adjudicación de los ítems N° 44, 45, 47 y 48 de la Contratación Directa **"ADQ. DE TINTAS, TONER, CINTAS, SELLOS, BOLIGRAFOS, MARCADORES Y OTROS UTILES DE OFICINA", ID 379.280,** otorgada a las firmas MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos y FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez, conforme a la recomendación de la DNCP, hasta tanto se resuelva la protesta planteada.----------

ART. 2°: PROSEGUIR con la firma de contratos con los oferentes por los demás ítems adjudicados, excluyendo los ítems protestados N° 44, 45, 47 y 48; modificando parcialmente la adjudicación del Art. 2° de la Res. N° 221/20 con las firmas intervinientes en esta protesta: **a) MICROTEK** de Gustavo Rojas Gs. 8.125.000 (Guaraníes ocho millones ciento veinte y cinco mil) IVA INCLUIDO, el **Ítem 56**; **b) FM COMERCIAL** de Francisco Mendoza Gs. 21.891.000 (Guaraníes veinte y un millones ochocientos noventa y un mil) IVA INCLUIDO, los **Ítems N° 4, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20, 21 22, 23, 24, 26, 31, 33, 34, 35, 50, 51 y 62.**; **c)** DATA SYSTEMS SAECA. Gs. 1.132.076 (Guaraníes un millón ciento treinta y dos mil setenta y seis) IVA INCLUIDO; **el Ítem N° 46.**----

ART. 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la Sección Contrataciones y Encargado de la SUOC de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, para realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de protesta promovida por la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

ART. 4°: ANÓTAR, registrar y notificar.-

Abg. Favio Cabañas Gosdin
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración